

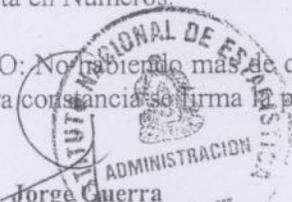
**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DEL ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS
PARA LA ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE DESARROLLO HUMANO
LICITACIÓN PRIVADA No. INE-001-2011**

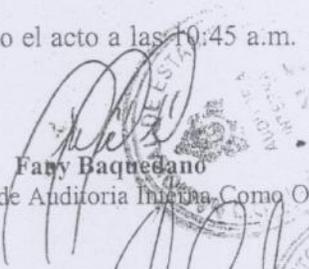
Reunidos en la oficina del Instituto Nacional de Estadística, siendo las 10:00 a.m. del día viernes 28 de enero del dos mil once, los suscritos: **Jorge Guerra**, Gerente de Administración y Presupuesto; **Fanny Baquedano** En representación del Auditor Interno como observador, **Fernando David Andino** Jefe de Compras del INE, **Gustavo Rafael Solórzano** en Representación del Departamento de Asesoría Legal **Tomás Lanza** En Representación de la Empresa Econo Rent-A-Car, **Friedrich Meermann** En Representación de la Empresa Euro American Rent -A-Car, todos reunidos con el propósito de la apertura de ofertas de la Licitación Privada No. INE-001-2011, para el Arrendamiento de Vehículos para la **LA ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE DESARROLLO HUMANO**, para lo cual se procedió de la siguiente manera: PRIMERO: El Sr. **Jorge Guerra** dio por iniciado el proceso de apertura de ofertas, indicando que se invitaron las siguientes cuatro Empresas: Euro American Rent-A-Car, Econo Rent-A-Car, Avis Rent-A-Car, Inverse Rent-A-Car después se dio por iniciado la apertura con la presentación de los participantes. SEGUNDO: Seguidamente se procedió a la apertura y lectura de las Ofertas recibidas:

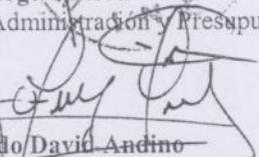
1. La Empresa Econo Rent-A-Car Presenta oferta total por Lps. 344,505.00, adjuntando una Garantía Bancaria según cheque certificado No. 12538 del Banco BAC-Honduras por la cantidad de Lps. 6,890.10 a favor del INE.
2. La Empresa Euro American Rent-A-Car Presenta oferta por Lps. 307,644.75, adjuntando una Garantía Bancaria según cheque certificado No. 6106198 de BAC-BAMER por la cantidad de Lps. 6,153.00 a favor del INE.

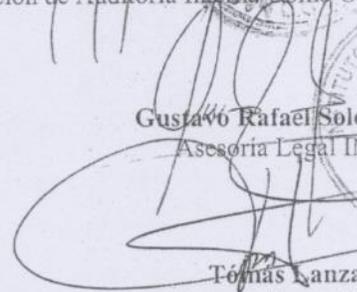
TERCERO: El representante de la Empresa Econo Rent-A-Car solicito se revise las bases de la Licitación al momento de realizar el respectivo análisis de la documentación presentada en vista que la Empresa Euro American Rent-A-Car presenta en su carta Propuesta una Oferta en letras diferente a la Oferta en Números.

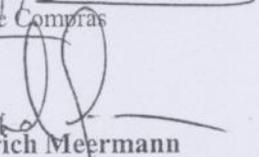
CUARTO: No habiendo más de que tratar se dio por finalizado el acto a las 10:45 a.m. del mismo día y para constancia se firma la presente Acta.

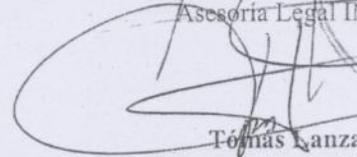

Jorge Guerra
Gerente de Administración y Presupuesto


Fanny Baquedano
En representación de Auditoría Interna Como Observadora


Fernando David Andino
Jefe de Compras


Gustavo Rafael Solórzano
Asesoría Legal INE


Friedrich Meermann
Representante Euro American Rent-A-Car

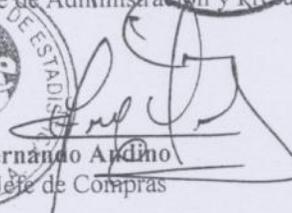

Tomás Lanza
Representante de Econo-Rent-A-car

**ACTA DE ANALISIS LEGAL DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PRIVADA
No. INE-001-2011 PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS DE LA
ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE DESARROLLO HUMANO**

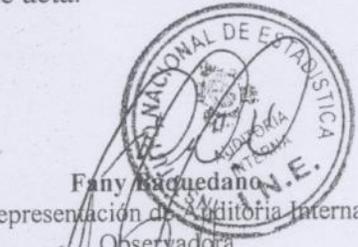
Reunidos en la oficina de la Sala de Sesiones de este Instituto, siendo las 14:00 horas del día viernes 28 de enero del dos mil once, los suscritos: **Jorge Guerra**, Gerente de Administración y Presupuesto; **Fany Baquedano** en Representación de Auditoría Interna, como Observadora, **Gustavo Rafael Solórzano Díaz** del Departamento de Asesoría Legal, **Fernando Andino** Jefe de Compras. Todos reunidos con el propósito de realizar el análisis legal de las ofertas recibidas por las Empresas Econo Rent-A-Car y Euro American Rent-A-Car de la Licitación Privada No. INE-001-2011, para el Arrendamiento de Vehículos de la Encuesta de Percepción Sobre Desarrollo Humano, para lo cual se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** se procedió a revisar lo solicitado en la Cláusula TERCERA del Acta de Apertura en donde el Representante de la Empresa Econo Rent-A-Car pidió se analizara la discrepancia entre los precios expresados en letras y cifras de la oferta presentada por la Empresa Euro American Rent-A-Car, en donde de acuerdo al artículo 133, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y que literalmente dice: **“Si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras, se consideraran los primeros”** por lo tanto esta comisión evaluadora en aplicación a dicha normativa toma en cuenta lo expresado en letras de la oferta propuesta por la Empresa Euro American Rent-A-Car. **SEGUNDO:** se procedió al análisis legal correspondiente a la documentación presentada por las Empresas Econo Rent-A-Car y Euro American Rent-A-Car., cumpliendo la primera con la presentación parcial de todos los documentos legales ya que omitió la presentación del permiso de operación de la AMDC vigente; y la segunda Empresa cumpliendo con la presentación de todos los documentos solicitados en dicha Licitación reflejados en el análisis legal realizado y que se adjuntan a la presente acta. **TERCERO:** No habiendo más que tratar se dio por finalizado el acto a las 15:00 horas del mismo día y para constancia se firma la presente acta.



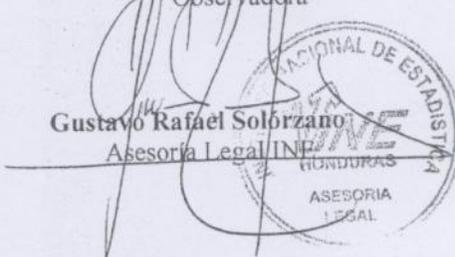
Jorge Guerra, Gerente de Administración y Presupuesto



Fernando Andino, Jefe de Compras



Fany Baquedano
En Representación de Auditoría Interna
Observadora



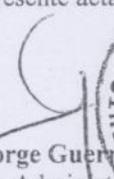
Gustavo Rafael Solórzano
Asesoría Legal INE

ACTA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. INE-001-2011 PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS DE LA ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE DESARROLLO HUMANO

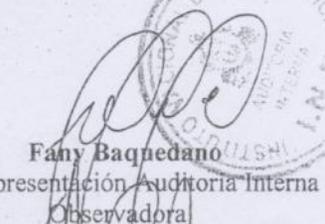
Reunidos en las oficinas del Instituto Nacional de Estadística a las 02:00 P.M. del día jueves 03 de febrero del dos mil once, los miembros de la comisión de evaluación nombrada por la Institución para analizar y evaluar la oferta presentada en la Licitación Privada No. INE-001-2011 integrada por Lic. Jorge Humberto Guerra, Gerente de Administración y Presupuesto, Fany Baquedano, en Representación de Auditoría Interna como observadora, Gustavo Rafael Solórzano Díaz Departamento Legal y Fernando Andino Jefe de Compras, procediéndose al análisis de los dictámenes Legal y Económico, esta comisión recomienda a la Dirección Ejecutiva del INE lo siguiente:

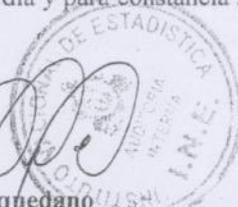
1. La adjudicación y contratación de la Empresa Euro American Rent-A-Car por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y de los artículos 135 y 139 literal (a) de su reglamento.

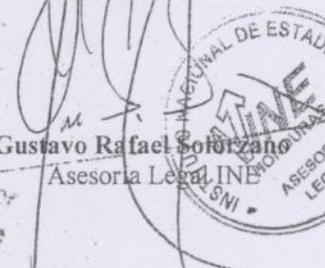
No habiendo más que tratar se dio por finalizado el acto a las 02:30 horas del mismo día y para constancia se firma la presente acta.


Jorge Guerra
Gerente de Administración y Presupuesto




Fany Baquedano
En Representación Auditoría Interna
Observadora




Gustavo Rafael Solórzano
Asesoría Legal INE



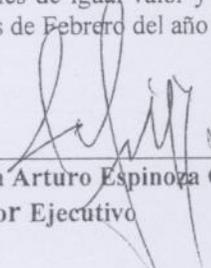
**CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y LA FIRMA
 INVERSIONES GLOVALES S.A. DE C.V./EURO AMERICAN RENT-A-CAR PARA EL
 ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS DE LA ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE DESARROLLO
 HUMANO**

NOSOTROS: Por una parte **Ramón Arturo Espinoza G.**, mayor de edad, Ingeniero Químico, hondureño y vecino de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cedula de Identidad No. 0801-1955-04480, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y por otra parte **Bernhard Joseph Meermann Bobadilla** Mayor de Edad, casado con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa con Cedula de Identidad No. 0501-1976-09142 actuando en su calidad de Gerente General de la Empresa Inversiones Globales S.A. de C.V./Euro American Rent-A-Car suscribimos el presente contrato Privado, con el objeto de que el segundo de los que suscriben provea a favor y a satisfacción del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE) El Arrendamiento de 17 Vehículos para ejecutar LA ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE DESARROLLO HUMANO solicitadas en la Licitación Privada No. INE-001-2011, ambas partes, sujetamos el contrato en referencia a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES.** Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación "Servicios" son todos los productos, materias primas, y/u otros materiales que el proveedor este obligado a suministrar al Comprador de conformidad con el Contrato; "Comprador o INE" es el Instituto Nacional de Estadística, la entidad que adquiere los servicios conexos especificados en este "Contrato" celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos los anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato por referencia "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato. "Día" significa día calendario; "Documento Contractuales" Forman parte de este contrato los siguientes Documentos: Bases de Licitación de la Oferta presentada y todas las adenda a los mismos; "Entrega" significa asignar los vehículos para ejecutar el Levantamiento de la ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE DESARROLLO HUMANO del Proveedor al Comprador de acuerdo con los Términos y condiciones dispuestos en el Contrato. "Precio del Contrato" es el Precio pagadero al Proveedor de conformidad con la oferta presentada, en este caso es Inversiones Globales S.A.de C.V./Euro American Rent-A-Car, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador; "Lempiras o Lps". La moneda de curso legal en la República de Honduras. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que se oponga a sus estipulaciones, los siguientes anexos, Anexo 1: Bases de la Licitación Privada INE-001-2011 y adendas, Anexo 2: Oferta Económica, Es entendido y aceptado que este contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad duda o disputa de la interpretación del contrato y sus anexos, el texto del contrato tiene prevaencia. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Objeto del presente contrato es establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, a efecto de que el proveedor entregue a satisfacción del INE y en el marco de la Licitación Privada INE-001-2011, los servicios descritos en el cuadro inserto a continuación:

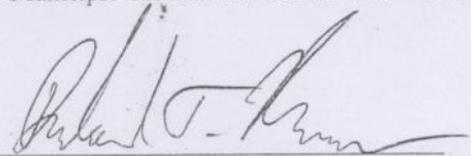
ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	No. De días	Precio unitario	Valor en LPS
1	Arrendamiento De Vehículos a partir del 09/02/2011	17	21	861.75	307,644.75
	TOTAL DE LA OFERTA ADJUDICADA				307,644.75

CUARTA: MONEDA DE PAGO: El Arrendamiento de los Vehículos se pagará totalmente en Lempiras moneda oficial de la República de Honduras. **QUINTA: EL COSTO DEL ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** Por el Arrendamiento de vehículos, objeto de este contrato, el INE pagará a INVERSIONES GLOVALES S.A. DE C.V./EURO AMERICAN RENT-A-CAR la cantidad de Lps. 307,644.75 TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON

SETENTA Y CINCO CENTAVOS. El pago se hará en la forma siguiente: 100 % al finalizar el Levantamiento **DE LA ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE DESARROLLO HUMANO** contra entrega de las facturas. El pago antes mencionado será efectuado a más tardar quince (15) días después de que el contratante apruebe las facturas correspondientes. Dichas facturas deberán estar debidamente documentadas, exponiendo los detalles de la cantidad adeudada al contratista. **SEXTA: GARANTIA** Para Garantizar el fiel cumplimiento y las obligaciones del contrato, el proveedor deberá entregar los vehículos al INE cuando este lo solicite **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Levantamiento de la **ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE DESARROLLO HUMANO** no esta exento del pago de impuesto sobre ventas **OCTAVA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS:** La entrega de 17 Vehículos será a partir del 09 de Febrero de 2011 por un periodo de 21 días de acuerdo a la planificación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y se recibirán en las oficinas del INE en Tegucigalpa. **NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** El mecanismo formal de resolución de conflictos será por la vía administrativa. Dentro de un plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que le sean presentados por escrito los reclamos, el contratante decidirá, también por escrito, las decisiones que sobre este tema tome y serán definitivas y no continuaran materia de arbitraje. No obstante, Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la vigencia, interpretación o ejecución del contrato y que no pueda ser resuelta entre las partes, deberá ser sometida para decisión final a árbitros nombrados por cada parte y un tercero por mutuo de estos, para el caso de discordia. El lugar de arbitraje será la ciudad de Tegucigalpa MDC., y la ejecución del laudo podrá ser tramitada en cualquier tribunal de Tegucigalpa que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El laudo arbitral definitivo debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior recurso. **DECIMA: PAGO FINAL Y FINIQUITO:** Al recibir el INE las facturas por los días de arrendamiento, las analizara y verificará que se han cumplido las especificaciones técnicas satisfactoriamente y comprobará la solvencia de la firma con todas las obligaciones contractuales como consecuencia de la ejecución de este instrumento, procediéndose luego al pago de la cantidad que se la adeuda. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá darse por terminado en los casos siguientes: (I) por acuerdo de las partes (II) A solicitud de una de las parte, por motivo de fuerza mayor y aceptado por la otra, Además, el INE se reserva el derecho de dar por terminado el contrato a iniciativa propia, por las causa establecidas en las leyes de Honduras y especialmente en los siguientes casos (a) Si la Empresa **INVERSIONES GLOVALES S.A. DE C.V./EURO AMERICAN RENT-A-CAR** incumpliera cualquier obligación derivada del presente contrato (b) Si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato o si en opinión del INE prestare sus servicios en forma deficiente, En todos estos casos, El INE se obliga a desembolsar a la empresa el pago por los días de arrendamiento de los vehículos a satisfacción. **DECIMA SEGUNDA: SEVERIDAD.** En caso de que alguna de las provisiones del contrato se declaren inválidas, las restantes provisiones no deben ser afectadas, permaneciendo con plena fuerza y efecto. **DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES.** El presente contrato podrá ser reformado o adicionado, por acuerdo entre las partes contratantes, mediante cartas de entendimiento formalizadas con los mismos procedimientos del presente instrumento. **DECIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** Este contrato entrará en vigencia a partir del 09 de febrero de 2011. **DECIMA QUINTA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos legales del presente contrato, expresamente las partes contratantes señalan como domicilio especial la Ciudad de Tegucigalpa MDC., En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos ejemplares originales de igual valor y tenor, en Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de Febrero del año dos mil once.


Ramón Arturo Espinoza Guzmán
Director Ejecutivo




Bernhard Joseph Meermann Bobadilla

Gerente General
INVERSIONES GLOVALES S.A. DE C.V./
EURO AMERICAN RENT-A-CAR

